



## INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO DEL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 124/2000, DE 11 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULA LA CREACIÓN Y EL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

### A. IDENTIFICACIÓN, NORMA Y MARCO LEGAL

#### **Denominación de la Norma:**

Decreto --/2022, de – de ----, por el que se modifica el Decreto 124/2000, de 11 de julio, por el que se regula la creación y el régimen de funcionamiento del Registro de Parejas de Hecho de Castilla-La Mancha.

#### **Órgano administrativo que lo promueve:**

Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa  
Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

#### **Referencia Normativa:**

- Decreto 124/2000, de 11 de julio, por el que se regula la creación y el régimen de funcionamiento del Registro de Parejas de Hecho de Castilla-La Mancha.
- Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de desarrollo del Decreto 124/2000, de 11 de julio, por el que se regula la creación y el régimen de funcionamiento del Registro de Parejas de Hecho de Castilla-La Mancha.
- Decreto 139/2002, de 25 de octubre, de modificación del Decreto 124/2000, de 11 de julio, por el que se regula la creación y el régimen de funcionamiento del Registro de Parejas de Hecho de Castilla-La Mancha.
- Decreto 43/2018, de 19 de junio, por el que se modifica el Decreto 124/2000, de 11 de julio, por el que se regula la creación y el régimen de funcionamiento del Registro de Parejas de Hecho de Castilla-La Mancha.
- Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Artículo 4, sobre integración del principio de igualdad en la interpretación y aplicación de las normas: “La igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres es un principio informador del ordenamiento jurídico y, como tal, se integrará y observará en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas”.
- Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha. Artículo 6, sobre perspectiva de género e informe de impacto de género, establece que “todos los anteproyectos de ley, disposiciones de carácter general y planes que se sometan a la aprobación del Consejo de





Gobierno de Castilla-La Mancha deberán incorporar un informe sobre impacto por razón de género que analice los posibles efectos negativos sobre las mujeres y los hombres y establezca medidas que desarrollen el principio de igualdad”.

## **B. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y EFECTOS SOBRE LA IGUALDAD DE GÉNERO**

### **Objeto del Decreto:**

Modificación del Decreto 124/2000, de 11 de julio, por el que se regula la creación y el régimen de funcionamiento del Registro de Parejas de Hecho de Castilla-La Mancha, con el objetivo de suprimir de su regulación el requisito de que sea necesario para las personas extranjeras poseer una autorización de residencia en España para los trámites de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Castilla-La Mancha.

### **Previsión de efectos sobre la igualdad de género:**

El Decreto reúne una serie de aspectos con un interesante potencial para el avance hacia la igualdad de género. En primer lugar, en cumplimiento con el artículo 10 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha, el lenguaje empleado es inclusivo y no sexista, por lo que el texto no induce a error, y tanto hombres como mujeres aparecen representados. El uso del lenguaje inclusivo es clave para avanzar hacia la igualdad efectiva entre mujeres y hombres por su enorme potencial transformador, en la medida en que influye en la configuración de la realidad y proporciona exactitud y precisión.

Así mismo, la modificación del Decreto introduce la excepción de exigir a las víctimas de violencia de género que comparezcan personalmente en el Registro de Parejas de Hecho o en una Oficina de Información y Registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para efectuar su manifestación de inscribirse o darse de baja del Registro. La excepción se realiza con el fin de prevenir situaciones de riesgo para las mujeres.

Finalmente, tomando en consideración el número de parejas de hecho en Castilla-La Mancha, los datos ponen de manifiesto que el número de parejas de hecho ha ido aumentando progresivamente, incluidos los casos en los que algún miembro de la pareja es de origen extranjero. De esta manera, facilitar el trámite para el registro de parejas en las que al menos un miembro es extranjero, supone una adaptación a la situación social actual.



**Nº de parejas de hecho en Castilla-La Mancha, en miles:**

	Total (Parejas)	Ambos españoles	Ambos extranjeros	Español con pareja extranjera	Española con pareja extranjera
<b>2020</b>	67,6	46,6	9,5	8,1	3,4
<b>2019</b>	59,8	49,3	2,1	5,1	3,3
<b>2018</b>	55,3	45,8	5,3	2,7	1,5

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Entre los derechos que conlleva para las parejas registrarse como pareja de hecho, en este caso es interesante mencionar el derecho a la pensión de viudedad. Las pensiones de viudedad constituyen un pilar fundamental para evitar situaciones de pobreza de un gran número de mujeres que no tienen derecho a percibir una pensión de jubilación porque no han cotizado lo suficiente. Según los datos de sTADISS – Estadísticas del INSS, el 96% de las personas beneficiarias de pensiones de viudedad son mujeres. Por ello, y tomando en consideración que el número de parejas de hecho aumenta cada año, cualquier modificación que suponga facilitar el trámite para registrarse como pareja de hecho implica, indirectamente, un impacto positivo para las mujeres.

**C. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO**

Una vez realizado el análisis del proyecto de Decreto y revisados aquellos elementos que inciden en las relaciones de género, dado que la modificación del Decreto reúne aspectos que influyen directa e indirectamente en la igualdad entre mujeres y hombres, se concluye que su impacto de género es **positivo**.

En Toledo, a la fecha de la firma

Firmado digitalmente el 19-05-2022  
por M Carmen Pinar Galvez  
con NIF 05160136V



Jefa de Área responsable de la Unidad de Género

